From: DG Servicios Consulares

**Sent:** Friday, July 28, 2017 7:06 PM

**To:** Consulmex Raleigh < <a href="mailto:conraleigh@sre.gob.mx">conraleigh@sre.gob.mx</a>;

Subject: DSC11769.- Programa para brindar a los mexicanos la posibilidad de imprimir su

acta de nacimiento en línea.

**Importance:** High



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En complemento a nuestro correo DSC11768 de fecha 28 de julio actual, a continuación, se dan a conocer:

## INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO EN PAPEL BOND

1. Esa oficina consular seguirá expidiendo las actas de nacimiento en formato valorado que les sean solicitadas por los mexicanos en el exterior, en cualquier tipo de formato (verde para SIDEA, sepia para oficinas consulares). Hasta el 31 de diciembre de este año, tienen un costo de 13 dls, conforme a la Ley Federal de Derechos vigente.

Estas actas con formato valorado, así como las que expidan las diferentes entidades federativas, serán aceptadas por esa oficina consular para la expedición de documentos consulares que lleven consigo la presentación de un acta de nacimiento.

Como normalmente lo hacen, estas actas deberán ser verificadas por el Sistema ACTAMEX a fin de confirmar que son válidas. Como también se sabe, no todas las actas de nacimiento expedidas en México se encuentran contenidas en esa base de datos, por lo que de requerirse alguna verificación, esa oficina consular deberá dirigirse a la oficina del Registro Civil Estatal correspondiente.

2. Para el caso de las copias certificadas de actas de nacimiento que se presenten en papel bond, éstas deberán ser aceptadas por esa oficina consular para cualquier trámite que requiera la presentación del acta de nacimiento e, invariablemente, deberán ser verificadas en el Sistema ACTAMEX, a fin de que el cónsul que atiende los trámites de documentación pueda verificar con su Fiel el servicio consular que se proporcione. Esta Dirección General les solicita imprimir el formato PDF que genera el Sistema ACTAMEX donde se señale que el acta es válida, e integrarla al expediente digitalizado que conlleva la expedición de pasaportes, matrículas consulares de alta seguridad, actas de nacimiento, etcétera.

Si bien es cierto que este nuevo programa del Gobierno Federal cuenta con los candados de seguridad necesarios para que las actas tengan validez, se considera conveniente agregar al expediente digitalizado la verificación que genere el Sistema ACTAMEX. En el caso de que el acta de nacimiento, por alguna razón no estuviera dentro del SIDEA, se deberá solicitar al interesado la expedición de su acta de nacimiento en formato valorado, expedido en las oficinas estatales del Registro Civil.

Esta Dirección General ha identificado la problemática que puede generar la corrección de actas de nacimiento emitidas en las ferias de servicios que se realizan en Estados Unidos con los directores del Registro Civil estatales, ya que estas correcciones de actas se están elaborando en las bases de datos estatales y tardan en ser subidas a las bases de datos de SIDEA. Esto traería como consecuencia que esa oficina consular, al verificar el acta en SIDEA no la encuentre registrada. Es por ello que se ha solicitado al Registro Nacional de Población (RENAPO), de la Secretaría de Gobernación, las conexiones necesarias entre las bases de datos estatales y la de SIDEA para que la corrección del acta suba de manera inmediata al SIDEA a fin de que esa oficina consular pueda expedir el documento consular que se solicite con base en esa corrección.

- 3. Las actas de nacimiento que se emiten en las oficinas consulares deberán continuar expidiéndose en el formato color sepia que actualmente se utiliza. En su momento, esta Dirección General les informará de algún cambio de formato de actas de Registro Civil que pudiera generarse.
- 4. En una primera etapa, las actas de nacimiento que surtan efectos en otro país, al ser legalizadas o apostilladas por el gobierno de México, deberán emitirse en papel valorado, a fin de que los gobiernos extranjeros acepten el acta de nacimiento como válida, pues el proceso de legalización de firmas y de apostillas

se basa en certificar la firma original o el sello físico que contiene toda acta de nacimiento.

Debido a la importancia de este programa, mucho agradeceré el acuse de recibo respectivo antes del 2 de agosto próximo.

Se trata, sin duda, de un programa que beneficia a millones de mexicanos residentes en el extranjero para poder obtener su acta de nacimiento desde el lugar donde se encuentren.

## Atentamente,



OLGA BEATRIZ GARCÍA GUILLÉN DIRECTORA GENERAL Dirección General de Servicios Consulares Tel. +52 (55) 3686-5082 Email: ogarcía@sre.gob.mx

OBGG/pcj

@